



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 010/2019

15/10/2019

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos (AMA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos, estrategias institucionales, y tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Estancias Infantiles debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTO: Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.



T.V.C.

J.M.S.M

VISTA: Ley Núm. 87-01, que crea el Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), del 09 de mayo del 2001.

VISTA: Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos (AMA), con el objetivo de dotar a la Institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos (AMA), aprobada por la Resolución Núm.04-2015, de fecha 20 de abril del año 2015, de este organismo.

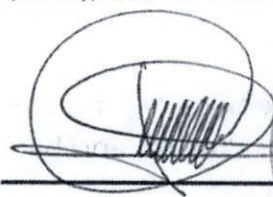
ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.



JMSM
E.C.C.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Programación del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil Diecinueve (2019); año 174 de la Independencia Nacional, 155 de la Restauración de la República.



Lic. Jesús Manuel Sánchez
Presidente del Concejo



Sra. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo

Refrendada por:



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)
VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS
ALCARRIZOS**

Título de la Unidad: Dirección de Planeamiento Urbano

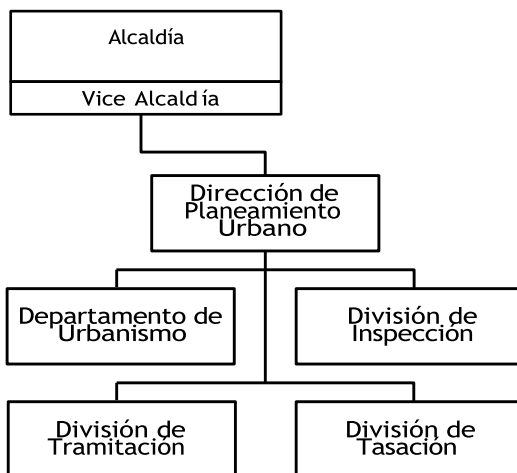
Naturaleza de la Unidad: Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica: Dirección de Planeamiento Urbano, con:
Departamento de Urbanismo
División de Inspección
División de Tramitación
División de Tasación

Relación de Dependencia: Alcaldía

Relación de Coordinación: Con todas las unidades del Ayuntamiento.

Organigrama



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.



Principales Funciones:

- a) Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- b) Dirigir la elaboración de diseño y maquetas de las construcciones a ser realizadas.
- c) Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- d) Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- e) Revisar y controlar el aislamiento, habitación, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- f) Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- g) Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- h) Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- i) Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- j) Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- k) Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- l) Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- m) Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- n) Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- o) Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- p) Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras públicas municipales.



- q) Acompañar en el diseño del Plan de Ordenamiento Territorial.
- i) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Director(a) de Planeamiento Urbano

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos Aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad:	Departamento de Urbanismo
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Dirección de Planeamiento Urbano
Relación de Coordinación:	Todas las áreas del Ayuntamiento

Objetivo General:

Formular y diseñar propuestas orientadas a la mejora del ordenamiento urbano a partir de estudios y diagnóstico que orienten estrategias de movilidad urbana, tránsito, espacios públicos y equipamientos urbanos.

Principales Funciones:

- a) Organizar y coordinar estudios y levantamientos de actualización del catastro municipal.
- b) Acompañar y coordinar los estudios de clasificación y uso de suelo del municipio.
- c) Acompañar y coordinar los procesos de estudio y diseños de propuestas de mejoramiento urbano en el ámbito del transporte, espacios públicos y movilidad urbana.
- d) Proponer normativas y reglamentaciones a la administración superior y al concejo de regidores en torno al tránsito y espacios públicos.
- e) Proponer normativas de uso de suelo
- f) Elaborar cartografía del municipio
- g) Elaborar diseños de infraestructuras municipales
- h) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado(a) del Departamento de Urbanismo

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos Aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad:	División de Inspección
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Dirección de Planeamiento Urbano
Relación de Coordinación:	Dirección de Planeamiento Urbano, Sección de Arbitrios y Rentas, y Departamento de Gestión Ambiental Municipal.

Objetivo General:

Velar por el cumplimiento de las normativas en materia de uso de suelo, pagos de arbitrios y registros de planos de construcciones inmobiliarias e infraestructuras públicas y privadas, a los fines de contribuir al adecuado ordenamiento del territorio y garantizar el ingreso de recursos a las rentas municipales.

Principal Funciones:

- a) Supervisar el desarrollo de la construcción informal en el municipio como forma de garantizar el cumplimiento de normativas de uso de suelo y el cobro de los arbitrios correspondientes.
- b) Calcular el tamaño de la construcción informal a los fines de notificarles e invitarles a pasar a ingresos y rentas al pago de arbitrios municipales.
- c) Dar seguimiento a las empresas inmobiliarias que desarrollan proyectos en el territorio a los fines de que estas cumplan con los procedimientos de tramitación de documentos y pagos de arbitrios correspondientes.
- d) Notificar a munícipes y empresas que no estén cumplimiento con los procedimientos establecidos en las normativas municipales.
- e) Realizar descensos y supervisar el desarrollo e instalaciones de proyectos privados asociados a la instalación de plantas de combustibles, industrias y el comercio.
- f) Apoyar en la solución pacífica de conflictos existentes entre los munícipes por problemas de linderos.
- g) Contribuir al aumento de las recaudaciones municipales a través de las notificaciones.
- h) Realizar otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de Cargos:

- Encargado(a) de la División de Inspección

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad: División de Tramitación

Naturaleza de la Unidad: Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica: Personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección de Planeamiento Urbano

Relación de Coordinación: División de Inspección, Medio Ambiente, Defensoría del Espacio Público, Obras Públicas Urbanas.

Objetivo General:

Revisar y evaluar las solicitudes, documentaciones y planos depositados en el ayuntamiento a los fines de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes previa autorización del ayuntamiento.

Principales Funciones:

- a) Realizar descensos en las áreas de desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructuras públicas y privadas, a los fines identificar las especificaciones y características de los mismos y que se respondan con los criterios establecidos en los planos.
- b) Velar por el cumplimiento de las normativas de uso de suelo al momento de autorizar la firma de los planos por parte del ayuntamiento.
- c) Dar las recomendaciones pertinentes de los casos que ameriten generar resoluciones municipales tanto al Concejo de Regidores como al Despacho del Síndico.
- d) Recibir las documentaciones y planos de desarrolladores, empresas y el sector público con intenciones de construir en el territorio municipal.
- e) Conocer el catastro municipal, recomendar la firma y sellos de planos y documentos como autorización al solicitante.
- f) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de Cargos

- Encargado(a) de la División de Tramitación

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad:	División de Tasación Naturaleza de
la Unidad:	Sustantiva u Operativa Estructura
Orgánica:	El personal que la integra Relación de
Dependencia:	Dirección Planeamiento Urbano
Relación de Coordinación:	División de Tramitación, División de Inspección y la Sección de Arbitrios y Rentas.

Objetivo General:

Desarrollar los levantamientos y cálculos de los proyectos presentados por los solicitantes a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa en lo referido al cobro de los arbitrios y tasas municipales.

Principales Funciones:

- a) Realizar el descenso para calcular el monto de los arbitrios a pagar por el solicitante por concepto de registros de planos, uso de suelos y cualquier otro requerimiento tributario en el ámbito municipal.
- b) Confirmar que el proyecto a desarrollar se inscribe dentro los parámetros establecidos en los planos.
- c) Dar las recomendaciones técnicas para la notificación por parte de la división de inspección y en consecuencia el posterior cobro los arbitrios y tasas por parte de Ingresos y Rentas.
- d) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado(a) de la División de Tasación

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).